



APRUEBA ADJUDICACIÓN DE BECA PARA ESTUDIANTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN NUTRICIÓN Y ALIMENTOS (DOCNUTAL)

RESOLUCION EXENTA N°38

Santiago, 06 de octubre de 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S. N°115, de 2022, de mismo Ministerio; la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto TRA N°309/111/2022; el D.U. N°002033, de 7 de julio de 1987, que aprueba el Reglamento de Becas para los Estudiantes de la Universidad de Chile; el D.U. N°0026713, de 1 de agosto de 2016, que Modifica el D.U. N°0018992, de 12 de noviembre de 2001, y Aprueba Nuevo Reglamento y Plan de Formación del Doctorado en Nutrición y Alimentos; El DU N°0023093 de 2 de julio de 2024, que Crea Beca para Estudiantes del Programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos, Impartido Conjuntamente por las Facultades de Ciencias Agronómicas, Ciencias Químicas, y Farmacéuticas, Ciencias Veterinarias y Pecuarias, Medicina y el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos, y Aprueba su Reglamento Interno;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 2 de julio de 2024, con el Decreto Universitario N°0023093 se crea la Beca para Estudiantes del programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos, en adelante DOCNUTAL.
2. Que, en el mismo acto se aprueba su Reglamento Interno.
3. La Beca consiste en un monto de manutención anual de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) el que será entregado en 10 cuotas, a los estudiantes del Programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos, que no hayan sido beneficiarios



de la Beca de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, o de cualquier otra beca similar.

4. Que en Acta de Reunión de Comité Directivo Docnutal de fecha 6 de diciembre de 2024, se acordó realizar la convocatoria de la beca para Estudiantes del Programa de Doctorado en Nutrición y Alimentos-DOCNUTAL.
5. Que con fecha 12 de junio del presente, se aprobó la Resolución Interna N°006 de INTA, que hizo el llamado a postulación para el periodo 2025.
6. Que, con fecha 08 de julio del presente, el Director de Postgrado de INTA presentó la evaluación de los postulantes ante el Comité Directivo del Programa, según consta en acta, acordándose otorgar el beneficio según dicha evaluación.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la adjudicación de la Beca DOCNUTAL 2025 a los siguientes estudiantes del programa:
 - a. Felipe Eduardo Arata Reyes, Cédula de Identidad N°15.962.503-6
 - b. José Ignacio González Yáñez, Cédula de Identidad N°17.352.842-6
2. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad, para efectos de cumplir con lo señalado en el artículo DU N°448 de 22 de enero de 1975.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio web, y dese la más amplia difusión.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Francisco Antonio
Pérez Bravo
10.089.072-0
06/10/2025 - 15:40
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>
CV: ebdtdz36irwexaddkcbb3mgu7y

Prof. Francisco Pérez Bravo
Director
Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos
Universidad de Chile